

8550 CARGOS DEBIDO AL SERVICIO DE COMIDA

La Junta Educativa entiende que a un estudiante se le puede olvidar de traer su desayuno o almuerzo a la escuela, o de traer su dinero para comprar desayuno o almuerzo en la escuela. Cuando esto pasa, el programa de servicios de comida le proveerá un almuerzo o desayuno al estudiante con la expectativa de que el pago debido será pagado el día siguiente. A pesar de esta póliza, hay veces que este pago debido no es pagado, y la cuenta de comida del estudiante empieza a estar atrasada. El distrito escolar manejará estas cuentas que están atrasadas según las previsiones de N.J.S.A. 18A:33-21 y esta póliza.

En caso de que la cuenta de comida de un estudiante esté atrasada, el Director o persona indicada, se pondrá en contacto con los padres del estudiante y les dará un aviso anunciando la cantidad que se debe.

Una vez que la cantidad que se debe es el equivalente al valor de 5 comidas (sean a precio completo o a precio reducido) se tomarán las siguientes medidas:

- Se le proveerá al estudiante un almuerzo frío, básico que contendrá todos los componentes de un plato balanceado como los prescribe la Agencia del Programa de Nutrición Infantil.
- Se le cobrará el monto de un plato frío a la cuenta del estudiante según el precio de su elegibilidad.
- Los padres/ tutores serán responsables por todas las compras de comida cargadas a la cuenta del estudiante.
- Si la elegibilidad del estudiante cambia y puede recibir comida gratis o a precio reducido, el padre/ tutor será responsable por cualquier cargo hecho antes del cambio de estatus.
- Los padres/ tutores de los estudiantes que reciben beneficios alimenticios, son responsables por cualquier cargo hecho antes que la solicitud de comida haya sido aprobada, y también de los cargos hechos entre el tiempo que la solicitud se haya vencido y una nueva haya sido aprobada.
- \_\_\_\_\_ pueden ser cobradas a la cuenta del estudiante si el estudiante tiene un saldo de cero o un saldo negativo en la cuenta.
- Todos los saldos en la cuenta del estudiante continuarán para el siguiente



- año escolar.
- Saldos sin resolver pueden resultar en pérdida de privilegios en la escuela.

El Director o persona indicada continuará enviando anuncios semanales a los padres de la escuelas primarias y anuncios cada dos semanas para la escuela intermedia y secundaria. Después del segundo anuncio, se le puede pedir a los padres/ tutores que se reúnan con el Director o persona indicada para hablar y poder resolver el problema.

El rechazo del padre a querer reunirse o tomar otros pasos para resolver el problema puede indicar que hay otros problemas más graves en la familia u hogar. En estas situaciones, el Director o persona indicada consultará y buscará los servicios necesarios de La Junta de Servicios Sociales del Condado y La Agencia de La Protección y Permanencia de Jóvenes de Nueva Jersey.

Cuando se sospecha que la falta del padre en proveer un desayuno o almuerzo para su hijo es debido a abuso o negligencia, el Director o persona indicada hará un reporte inmediatamente al Departamento de Niños y Familia, División de La Protección y Permanencia de Jóvenes de Nueva Jersey, como lo es requerido por N.J.S.A. 9:6-8.10. Este reporte no será atrasado para acomodar la reunión entre el padre y director o persona indicada.

Las provisiones de N.J.S.A. 18A:33-21 y esta póliza se hará disponible para todos los padres de niños en el distrito escolar, en una forma determinada por el Superintendente.

N.J.S.A. 18A:33-21



Adopted: August 22, 2016

